

Que mediante nota PDSBT/UCEP/OCH/N-No.749-07 de 23 de julio de 2007, se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo, a fin de Adjudicar definitivamente el contrato de este acto público a TURPLAN INTERNATIONAL CONSULTING, S.A., por la suma de B/. 335,207.25.

Que mediante correo electrónico COF/CPN-2591-2007, fechado el 3 de septiembre de 2007, el Banco Interamericano de Desarrollo manifiesta su no objeción para Adjudicar definitivamente el contrato de este acto público a TURPLAN INTERNATIONAL CONSULTING, S.A., por la suma de B/. 335,207.25.

En mérito de todo lo expuesto, el Ministro de la Presidencia,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE el Contrato de la Licitación Pública Internacional No. LPI-003-2007-SC, Consultoría para la Elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial, Ambiental y Desarrollo Urbano de los Municipios de Changuinola y Chiriquí Grande, en la Provincia de Bocas del Toro, a la empresa TURPLAN INTERNATIONAL CONSULTING, S.A., por la suma de B/. 335,207.25, en vista que obtuvo la máxima calificación en la evaluación combinada de Calidad y Costo.

**SEGUNDO:** Advertir a la Adjudicataria que tiene el término exigido en el pliego de cargos para formalizar el contrato y presentar la fianza de cumplimiento de contrato, de haberse requerido en el pliego de cargos.

**TERCERO:** A partir de la fecha de la publicación de esta Adjudicación Definitiva, conforme se establece en el pliego de cargos y en las políticas de adquisición del BID, cualquier consultor o proponente que desee saber cuáles fueron los motivos por los cuales su propuesta no fue seleccionada, podrá solicitar una explicación al prestatario o a la Entidad Licitante. Lo más pronto posible, el Prestatario está obligado a proporcionar al consultor una explicación por la que su propuesta no fue seleccionada, ya sea por escrito y/o en una reunión informativa. En este último caso, el consultor deberá cubrir todos los gastos derivados de su participación en dicha reunión informativa.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 ( ) días del mes de septiembre de dos mil siete (2007).

**RUBÉN AROSEMENA**

Ministro de la Presidencia

**DILIO ARCIA**

Viceministro de la Presidencia

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

**JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**Resolución No. 763 de 13 de junio de 2007**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA EMISIÓN OBLIGATORIA DEL CARNET DE IDENTIFICACIÓN DE IDONEIDAD PROFESIONAL EN FORMATO DIGITAL.**

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura,

**CONSIDERANDO:**

**Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA), es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 (de 26 de enero) de 1959, modificada por la Ley 53 (de 4 de febrero) de 1963, que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá.**

**Que de acuerdo con el artículo 1 de la precitada Ley, para ejercer en el territorio de la República de Panamá, las profesiones de ingeniero(a) o arquitecto(a), se requiere poseer Certificado de Idoneidad Profesional.**

**Que el artículo 5 de la Ley 15 de 1959, establece los requisitos para obtener el Certificado de Idoneidad, para el ejercicio de la ingeniería o la arquitectura.**

**Que el artículo 12 de la Ley 15 de 1959 señala que es atribución de la JTIA expedir los certificados de idoneidad de que trata esta Ley.**

**Que el artículo 1 del Decreto 257 (de 3 de septiembre) de 1965, por el cual se reglamenta la Ley 15 de 1959, describe la forma y los requisitos que debe cumplir el solicitante del Certificado de Idoneidad Profesional de ingeniería o arquitectura.**

Que entre los documentos que obtienen los profesionales, a los que se les otorga la idoneidad, se encuentra el Carnet de Identificación de Idoneidad Profesional, el cual les facilita su identificación pública.

Que en Reunión Ordinaria de 30 de mayo de 2007, el Pleno de la JTIA, evaluó la necesidad de actualizar los carnets de identificación de idoneidad profesional que emite la JTIA, con base a los usos y costumbres del mercado local.

El Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** APROBAR la emisión del Carnet de Identificación de Idoneidad Profesional, en formato digital, a un Costo de diez balboas (B/.10.00).

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 15 de 1959, reglamentos y demás resoluciones complementarias

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

**Ing. Arq. Martín Isaac D.**

Presidente

**Ing. Amador Hassell**

Representante de la

Universidad Tecnológica de Panamá

**Ing. Gustavo Bernal**

**Representante del Colegio de Ingenieros Electricistas, Mecánicos y de la Industria**

Arq. Olga Rodríguez Sam

Representante del Colegio de Arquitectos

y Secretaria

**Ing. Joaquín Carrasquilla**

Representante del

Colegio de Ingenieros Civiles

**Arq. Marjorie de Gómez**

Representante de la Universidad de Panamá